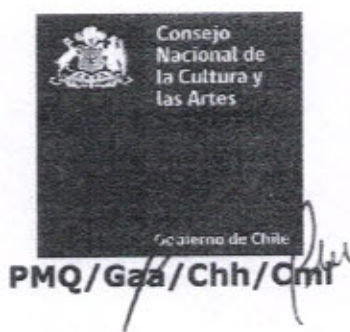




FORMALIZA NÓMINA DE POSTULACIONES ADMISIBLES E INADMISIBLES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL, CONVOCATORIA 2016.

EXENTA N° 794

Temuco, 03 de octubre de 2016.

VISTO:

La Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N°144, de 2011, que modificó el Decreto Supremo N°65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución N°268, de 2013 que Delega Facultades en los Directores Regionales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en la Resolución Exenta N° 1170, de fecha 25 de junio del año 2015, que aprueban bases de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2016, correspondientes a la Línea de Circulación Regional del año 2016 y de este Servicio; Informe de proyectos declarados admisibles e inadmisibles del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2016, en la Línea de Circulación Regional, realizado por el Encargado de la Unidad de Fondos con fecha 30 de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N°144, de 2011, que modifico el Decreto Supremo N°65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Regional, convocatoria 2016, cuyas bases fueron aprobada por la Resolución Exenta N° 1170, de fecha 25 de junio del año 2015 y de este Servicio.

Que en cumplimiento de las Bases de concurso, corresponde a la respectiva Dirección Regional efectuar el examen de admisibilidad de los proyectos postulados ya sea en digital o soporte papel y elaborar el correspondiente Informe de proyectos declarados admisibles e inadmisibles suscrito por el Encargado de Fondos de Cultura de la región, presentado con fecha 30 de septiembre de 2016.

Que atendido al mérito de lo expuesto, y conforme al informe precedentemente indicado, es necesario que el Director Regional dicte la resolución administrativa que fije la admisibilidad e inadmisibilidad de las postulaciones de los proyectos presentados en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2016 en la línea que se indica, por tanto,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZASE la declaración de **admisibilidad** de la siguiente postulación presentada al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la Línea de Circulación Regional, convocatoria 2016 por los motivos que se indican:

Folio.	Título del proyecto.	Nombre del Postulante	Modalidad	Fundamento
245400	"La Magia de la Ciencia en Temuco, especial para Colegios".	JULIETTE SILVANO CHANDIA SANCHEZ	Circulación Regional 2016- Región de La Araucanía.	<u>El proyecto se declara Admisible,</u> puesto que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el punto III de las Bases del concurso, el que se refiere a la Admisibilidad y específicamente a lo establecido en el número uno

			que se refiere al Examen de admisibilidad.
--	--	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMALIZASE la declaración de **inadmisibilidad** de las siguientes postulaciones presentadas al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la Línea de Circulación Regional, convocatoria 2016 por los motivos que se indican:

Folio.	Título del proyecto.	Nombre del Postulante	Modalidad	Fundamento
240712	"Teatro y Música para la Primera Infancia en la Araucanía".		Circulación Regional 2016 - Región de La Araucanía.	<u>El proyecto se declara inadmisibile,</u> puesto que no cumple con lo establecido en las Bases del concurso Capítulo II. POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS, punto N°3. Antecedentes, Letra a) Antecedentes Obligatorios de Evaluación, Requisito N°2 "Invitación Oficial de Participación", normativa íntimamente relacionada con lo establecido en el Capítulo III. ADMISIBILIDAD, número 1. Examen de admisibilidad, punto número 5, el que señala: "Que se hayan adjuntado todos los Antecedentes Obligatorios de Evaluación y los Antecedentes Condicionales de Evaluación,

				establecidos en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos"; Lo anterior, puesto que la normativa antes indicada, prescribe claramente que la invitación debe contener <u>la fecha de inicio y terminó de la participación</u>, lo cual no se indica en ninguna de las cuatro invitaciones que se adjuntan situación que evidentemente imposibilita a este Servicio constatar efectivamente el cumplimiento de un requisito esencial, cual es el de verificación del plazo de antelación establecido en el Capítulo I "Antecedentes de la Convocatoria", Punto N° 2 "Introducción", específicamente a que La presentación de la Postulación deberá ser con un mínimo de 30 (treinta) días hábiles administrativos de anticipación.
245996	"PARTICIPACIÓN 44° MUESTRA INTERNACIONAL DE ARTESANÍA TRADICIONAL 2015".			<u>El proyecto se declara inadmisibile</u>, puesto que No cumple con lo establecido en el <u>Capítulo N° II. Postulación de los Proyectos</u>, el

				Circulación Regional 2016- Región de La Araucanía.	cual indica que los proyectos deberán ser postulados en el concurso público de la respectiva región del lugar en que estos se ejecutarán. Habiendo el responsable postulado a la Región de La Araucanía, debiendo haberlo hecho en la Región Metropolitana.
--	--	--	--	---	--

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,
dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, por correo electrónico de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria para el caso de los postulantes que lo señalaron como medio preferente de notificación, o por carta certificada conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE
que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero precedente, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o superior jerárquico dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda en los casos de notificación por carta certificada.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE
que, en caso de que exista algún recurso contra esta resolución que sea acogido, esta Dirección Regional deberá proceder a incluir al(los) respectivo(s) proyecto(s) para ser evaluado(s) junto con los demás proyectos admisibles, en el concurso público de que se trate.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Declara Inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar

cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



PEDRO MARTIAN QUEMENADO.
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Secretaría FONDART.
- Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- Dirección Regional, región de La Araucanía, CNCA.
- postulantes individualizados en el artículo primero.
- postulantes individualizados en el artículo segundo.